



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/RPC/NLI/BMR

Folio DEXE202500181
17-09-2025

RECTIFICA DECRETO EXENTO FOLIO
DEXE202500133 DE 2025, DE ESTE MINISTERIO,
QUE ESTABLECIÓ EL ÁREA DE MANEJO Y
EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA
LA REGIÓN DE COQUIMBO DENOMINADA
LAGUNILLAS SUR.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las leyes Nos. 19.880, 20.437, 20.597 y 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430, de 1991, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1983, el decreto N° 355, de 1995 y el decreto exento Folio DEXE202500133, de 2025, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que, mediante el decreto exento folio DEXE202500133, de 2025, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Lagunillas Sur**, en la Región de Coquimbo, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.



3.- Que, conforme se informa en el Memorándum (D.P.) N° 1.108, de 2025, de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, por un error de transcripción en la cartografía base del decreto ya mencionado, se indicó en el acápite de la tabla de coordenadas la expresión “IV-12-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84”; en circunstancias que debió decir “IV-06-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84”, por lo que resulta necesario rectificar el Decreto Exento Folio DEXE202500133, de 2025.

4.- Que, conforme dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se faculta a la autoridad para rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, razón por la cual resulta ajustado a derecho rectificar el decreto exento Folio DEXE202500133 de 2025, de este Ministerio y citado en visto, en el sentido antes indicado.

DECRETO:

Artículo único. Rectifíquese el artículo 1° del Decreto Exento Folio DEXE202500133, de 2025, de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Lagunillas Sur**, en la Región de Coquimbo, en el sentido de reemplazar en la tabla de coordenadas la expresión “IV-12-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84” por “IV-06-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

- ID_ 176063
- DISTRIBUCIÓN:**
- Gabinete Ministro
 - Gabinete SSPA
 - División Jurídica SSPA
 - Oficina de Partes SSPA
 - Servicio Nacional de Pesca
 - División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
 - Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Alvaro Garcia Hurtado
Fecha de firma	17-09-2025
Código de verificación	600810
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





RECTIFICA DECRETO EXENTO FOLIO DEXE202500133 DE 2025, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por decreto exento N° **202500181** rectifíquese el artículo 1° del Decreto Exento Folio DEXE202500133 de 2025, de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Lagunillas Sur, en la Región de Coquimbo, en el sentido de reemplazar en la tabla de coordenadas la expresión "IV-12-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84" por "IV-06-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84".

El texto íntegro del Decreto extractado se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ROCÍO PARRA CORTÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)



VALPARAÍSO,

17 SEP. 2025

